

DENUNCIA POR DEFICIENCIAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN EL ÁMBITO ALIMENTARIO, EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS NO ALIMENTARIOS E INSALUBRIDAD EN VIVIENDAS

INTERESADO/A

DNI/ NIF/NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

REPRESENTANTE

DNI/ NIF/NIE	Nombre o razón social	1º apellido	2º apellido

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN

Seleccione el medio por el que desea ser notificado											
Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)					Dirección postal*						
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos						
Tipo de vía	Nombre de la vía				Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio				Provincia			País			

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

DENUNCIA POR DEFICIENCIAS HIGIÉNICO-SANITARIAS

Ámbito Alimentario	Establecimiento Público No Alimentario	Vivienda

EMPRESA O PROFESIONAL DENUNCIADO/VIVIENDA

Tipo de persona		DNI/ NIF/NIE									
Física	Jurídica										
Nombre o razón social		1º apellido				2º apellido					
Tipo de vía	Nombre de la vía				Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Puerta	Km.
Código Postal	Municipio				Provincia			País			

Motivos de la denuncia

Málaga, a de de

El/la solicitante o el/la representante

Fdo:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento protección de la salud pública, responsabilidad del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la finalidad de coordinar y gestionar los procedimientos en materia de protección de la salud pública. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/rat.pdf.

DENUNCIA POR DEFICIENCIAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN EL ÁMBITO ALIMENTARIO, EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS NO ALIMENTARIOS E INSALUBRIDAD EN VIVIENDAS

DATOS DEL ALIMENTO CON DEFICIENCIAS

Tipo de alimento		Nombre comercial	
Número de lote	Fecha de caducidad	Fecha de adquisición	
Tipo de conservación en el lugar de adquisición			

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Principios legales: El artículo 7 del Código Civil establece que “los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe”, principio que también recoge el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En consecuencia, deberán abstenerse los ciudadanos de presentar denuncias fraudulentas o que carezcan de los requisitos exigidos en el artículo 62.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentación: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de las dependencias municipales, Juntas Municipales de Distrito, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”